

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0054/20

VISTO:

El Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 4 de mayo de 2020, ad-referéndum de este Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que se ha decretado la emergencia sanitaria por parte del Poder Ejecutivo Nacional, debido a la pandemia por Covid-19.

Que continúa vigente el aislamiento social, preventivo y obligatorio y la suspensión de varias actividades comerciales, a nivel nacional.

Que el Estado Municipal, acompaña cada una de las medidas preventivas dictadas por el gobierno Nacional.

Que la crisis sanitaria, económica y social impacta sobre el normal funcionamiento de la administración municipal, que se ve en la necesidad de atender mayores demandas de gastos en un contexto de caída de la recaudación de tributos.

Que este derrumbe de la recaudación entorpece la situación financiera municipal en un escenario de mayor demanda de gastos en pos de paliar y atender la emergencia mencionada.

Que en aras del impacto en las cuentas públicas municipales, deviene necesario el acceso a un refuerzo económico a través del Estado Provincial a fin de hacer frente a eventuales pasivos en las cuentas.

Que por ello, se requiere la solicitud de los recursos del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, creado por el Decreto Provincial N° 264/20, con el fin de contribuir con el pago de los sueldos de los empleados municipales.

Que la adopción por parte del municipio de esta ayuda financiera, reembolsable sin costo de financiamiento, se instrumenta a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quedando a disposición toda la información que el mismo requiera para su otorgamiento.

Que el Decreto N° 0756/20, dictado por el Ejecutivo Municipal, es en el marco de la situación epidemiológica. Mediante el cual se solicita al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia una asistencia financiera en el marco del Fondo mencionado, por una suma de \$ 6.000.000.-, autorizando al Ministerio antedicho, a retener los importes transferidos de los recursos que le corresponden a este municipio en virtud de la Coparticipación Provincial de Impuestos, estableciendo que las retenciones dispuestas se realizarán durante el ejercicio fiscal 2020.

Que conforme lo determina la Ley Orgánica de las Municipalidad, el Decreto mencionado ha sido dictado ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º) Ratifícase en todos sus términos el Decreto N° 0756/2020, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 4 de mayo de 2020, solicitando al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia una asistencia financiera en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto N° 264/20, por la suma de S 6.000.000, (Pesos: Seis millones).-

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de mayo de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3984/20